

Se trata de un importante despoblado hispano-musulmán, cuya vida puede fecharse, en principio, entre comienzos del siglo IX d.C. y primera mitad del siglo XI d.C.

Delimitación de la zona afectada

La zona arqueológica se constituye en un trapecio irregular de 10 hectáreas, que corresponden a la parcela número 24 del polígono 2 de Aroche.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

- 1961** *DECRETO 153/1988, de 11 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe de Villajoyosa en castellano y La Vila Joiosa en valenciano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana en sesión de 11 de octubre de 1988, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Villajoyosa, de la provincia de Alicante, adoptará la forma bilingüe para su denominación La Vila Joiosa en valenciano y Villajoyosa en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado u otros organismos públicos se entenderán hechas, en lo sucesivo, a la nueva denominación.

Valencia, 11 de octubre de 1988.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

- 1962** *DECRETO 155/1988, de 11 de octubre, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba la nueva denominación del municipio en bilingüe: Rafelbunyol, en valenciano, y Rafelbuñol, en castellano.*

El Consejo de la Generalidad Valenciana en sesión de 11 de octubre de 1988, aprobó el Decreto en el que se dispone lo siguiente:

Artículo único.—El actual municipio de Rafelbuñol de la provincia de Valencia, adoptará la forma bilingüe para su denominación: Rafelbunyol, en valenciano, y Rafelbuñol, en castellano. Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de ahora, a la nueva denominación.

Valencia, 11 de octubre de 1988.—El Presidente de la Generalidad, Joan Lerma i Blasco.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

- 1963** *ORDEN de 25 de noviembre de 1988, de la Consejería de Administración Pública, por la que se aprueba la agrupación para sostenimiento de Secretario en común de Villahermosa del Río y Costur.*

El Consejero de Administración Pública, en el día 25 de noviembre de 1988, ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la agrupación de los municipios de Villahermosa del Río y Costur (Castellón de la Plana), para el sostenimiento del puesto de trabajo de Secretaria, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, con capitalidad en Villahermosa del Río.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Subdirección General de la Función Pública Local (Ministerio para las Administraciones Públicas), para que sea designado Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza, el funcionario con habilitación de carácter nacional don Augusto Martínez Balboa, que presta sus servicios actualmente en el municipio de Villahermosa del Río.

Valencia, 25 de noviembre de 1988.—El Consejero de Administración Pública, Joaquín Azagra Ros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- 1964** *ORDEN de 26 de diciembre de 1988, de la Consejería de Política Territorial por la que se hace pública la aprobación definitiva de las normas subsidiarias del término municipal de Loeches, promovido por el Ayuntamiento de Loeches.*

En sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento y su Catálogo adjunto de bienes a proteger, de Loeches, promovidas por el Ayuntamiento de la localidad citada, con las determinaciones que para desarrollo del sector de Suelo Apto para Urbanizar se determinan en cuanto a plazos y que se señalan en el apartado correspondiente del informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 41 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

BANCO DE ESPAÑA

1965

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 25 de enero de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	114,277	114,563
1 dólar canadiense	96,609	96,851
1 franco francés	18,242	18,288
1 libra esterlina	202,497	203,003
1 libra irlandesa	166,242	166,658
1 franco suizo	73,039	73,221
100 francos belgas	296,524	297,266
1 marco alemán	62,070	62,226
100 liras italianas	8,482	8,504
1 florín holandés	54,986	55,124
1 corona sueca	18,229	18,275
1 corona danesa	16,001	16,041
1 corona noruega	17,131	17,173
1 marco finlandés	26,857	26,925
100 chelines austriacos	882,845	885,055
100 escudos portugueses	75,705	75,895
100 yens japoneses	89,613	89,837
1 dólar australiano	100,574	100,826
100 dracmas griegas	74,806	74,994
1 ECU	129,488	129,812